



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Oficina de Administración y Financiera**  
**“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO:

el Expediente DCC-012/08-0 por el que tramitó la Licitación Pública N° 11/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 70/08 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2008, en el marco de lo estipulado en los Artículos 25, 27, 31, 32, 41 y cc de la Ley N° 2095, tendiente a la adquisición e instalación de equipos acondicionadores de aire para las distintas áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las especificaciones, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 99.980,00) IVA incluido.

Que por Resolución OAyF N° 140/2008 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación del Visto, resultando adjudicataria de los renglones 2, 3 y 5 en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de cita, la firma INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., por la suma de cincuenta y cinco mil quinientos veintidós pesos con veinte centavos (\$ 55.522,20) IVA incluido.

Que a fs. 421 y 447 lucen respectivamente las Órdenes de Compra N° 103 y N° 128, mediante las cuales se formalizó la presente contratación. Como garantía de ejecución de contrato, la adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 154.641, expedida por Fianzas y Créditos Compañía de Seguros S.A.. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cinco mil quinientos veintidós pesos con veinte centavos (\$ 5.522,20) IVA incluido, cuya copia obra agregada a fs. 423.

Que a fs. 427 obra glosado el parte de recepción definitiva de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 103, mientras que a fs.454 luce el parte de recepción definitiva por la instalación de dichos bienes conforme a lo dispuesto en la Orden de Compra N° 128.

Que a fs. 460 la Dirección de Compras y Contrataciones se dirige a esta Oficina de Administración y Financiera, solicitando remitir los actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida sobre la devolución de la garantía en cuestión e informa que: *“No habiéndose registrado quejas de los usuarios en el Departamento de Procedimiento de Contrataciones, se expida sobre la devolución de la garantía de adjudicación presentada por INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.”.*

Que por su parte a fs. 457/458 la Dirección de Programación y Administración Contable comunica que las Ordenes de Compra N° 103 y N° 128 correspondiente al adjudicatario INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. han sido canceladas en su totalidad.

Que mediante Dictamen N° 3298/2010 de fs. 471 vta., y luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que, nada obsta jurídicamente a la restitución de la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación de la mencionada empresa.

Que finalmente en este estado puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe corresponde autorizar la devolución de la citada garantía toda vez que obran verificados los antecedentes que autorizan a la devolución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

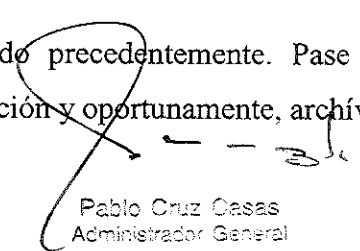
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de contrato de la Licitación Pública N° 11/2008 a la firma INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 154.641, expedida por Fianzas y Créditos Compañía de Seguros S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cinco mil quinientos veintidós pesos con veinte centavos (\$ 5.522,20) IVA incluido.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F.N° 021 / 2010